



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2023-00475-00

Bogotá D.C., dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Adecue las pretensiones de la demanda, relacionando cada una de las cuotas (alimentos, vestuario, educación y salud) como una pretensión independiente, siempre y cuando las mismas se encuentren pactadas y acreditado su pago.

2.- Aporte la Escritura Pública No. 176 de fecha 11 de febrero de 2023, de la Notaría 70 del Círculo de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099
HOY: 03 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria